

RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION RAD. 227 - 2011.

LUIS ALBERTO NUÑEZ EMILIANI <luisnunez1010@hotmail.com>

Lun 13/06/2022 8:38

Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Bolivar - Cartagena <j02cctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cartagena de Indias, D, T y c, lunes 13 de junio de 2022.**SEÑOR:****NOHORA GARCIA PACHECO****JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA.**Correo: j02cctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co**E. S. D.****REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA****DEMANDANTE: LUIS ALBERTO NUÑEZ EMILIANI****DEMANDADA: MARTHA CECILIA RODRIGUEZ CONEO****RAD. 13001-31-03-002-2011-00227-00 (0227 – 2011).****ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION CONTRA EL AUTO DE FECHA 7 DE JUNIO DE 2022.**

LUIS ALBERTO NÚÑEZ EMILIANI, mayor de edad, domiciliado y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73´105.502 expedida en Cartagena, abogado en ejercicio, portador de la T. P. No. 158.305 del C.S.J, actuando en nombre propio, con todo respeto, mediante el presente escrito estoy interponiendo los recursos de REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION, sobre el auto emitido el día 7 de junio de 2022, el cual modifíco las liquidaciones de crédito.

TEMPORALIDAD DEL ESCRITO:

El auto que modifíco la liquidación de crédito fue fijado en ESTADO, en el micro sitio del JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA el día miércoles 8 de junio de 2022, por lo cual termino de ejecutoria del auto se vence el día lunes 13 de junio de 2022.

Solicito proceder de conformidad.

Atentamente

LUIS ALBERTO NÚÑEZ EMILIANI**C. C. No. 73´105.502 de Cartagena****T.P. No. 158.305 del CSJ.****CORREO: luisnunez1010@hotmail.com**



Luis Alberto Núñez Emiliani

Abogado

Centro, Edificio Banco Cafetero, Piso Mesanine

Teléfonos – 3103678365 – 3157319034

Email. luisnunez1010@hotmail.com

Cartagena de Indias, D, T y c, lunes 13 de junio de 2022.

SEÑOR:

NOHORA GARCIA PACHECO

JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA.

Correo: i02cctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA

DEMANDANTE: LUIS ALBERTO NUÑEZ EMILIANI

DEMANDADA: MARTHA CECILIA RODRIGUEZ CONEO

RAD. 13001-31-03-002-2011-00227-00 (0227 – 2011).

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION CONTRA EL AUTO DE FECHA 7 DE JUNIO DE 2022.

LUIS ALBERTO NUÑEZ EMILIANI, mayor de edad, domiciliado y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73'105.502 expedida en Cartagena, abogado en ejercicio, portador de la T. P. No. 158.305 del C.S.J, actuando en nombre propio, con todo respeto, mediante el presente escrito estoy interponiendo los recursos de REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION, sobre el auto emitido el día 7 de junio de 2022, el cual modifíco las liquidaciones de crédito.

TEMPORALIDAD DEL ESCRITO:

El auto que modifíco la liquidación de crédito fue fijado en ESTADO, en el micro sitio del JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA el día miércoles 8 de junio de 2022, por lo cual termino de ejecutoria del auto se vence el día lunes 13 de junio de 2022.

El inciso 3 del artículo 318 del CGP impera que *cuando el auto se pronuncie fuera de audiencia, el recurso de reposición deberá interponerse por escrito dentro de los tres (3) días siguientes al de la notificación del auto.*

En el caso concreto la reposición resulta procedente, en tanto no existe norma legal que prohíba su viabilidad adjetiva frente al auto que niega o modifica la liquidación de crédito. Y tratándose de la apelación, esta también es procedente, ya que la providencia que se impugna modifíco parcial o total la liquidación del crédito.

CASO EN CONCRETO

El juzgado decide modificar totalmente la liquidación de crédito que venía desde el año 2012, y donde el mismo juzgado las había modificado.

Por lo anterior no es comprensible que una liquidación que viene a probada desde el 2012, se anule y modifíque totalmente.

Las liquidaciones fueron liquidadas con una plantilla de la EQUIDAD MS, el cual es una empresa prestigiosa y con estos liquidadores siempre se habían manejado, y nunca un juzgado los había objetado.

Por lo anterior acudo ante su despacho para que revoque el auto, el cual se encuentra bien liquidado.



Luis Alberto Núñez Emiliani

Abogado

Centro, Edificio Banco Cafetero, Piso Mesanine

Teléfonos – 3103678365 – 3157319034

Email. luisnunez1010@hotmail.com

PETICION:

Solicito de revoque el auto de fecha 10 de marzo de 2022, por los argumentos anteriormente, plasmados.

si mi consentimiento no es tenido en cuenta, solicito el recurso apelación para que sea revisado por el superior.

Solicito proceder de conformidad.

Atentamente

LUIS ALBERTO NÚÑEZ EMILIANI
C. C. No. 73'105.502 de Cartagena
T.P. No. 158.305 del CSJ.
CORREO: luisnunez1010@hotmail.com